



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hagamos historia"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2022-MDLE/A.

Encañada, 13 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

VISTO:

El **INFORME N° 1893-2022-MDLE/UAYL/GAYF** del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2022-MDLE/GM**, del 04 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Encañada del año fiscal 2022;

El **INFORME N° 1893-2022-MDLE/UAYL/GAYF** de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada AS-SM-11-2022-MDLE/CS-1, para el: "Servicio de alquiler de maquinaria para el mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal del caserío San Luis – anexo Vista Alegre – caserío Pabellón del C.P Combayo", por un valor referencial estimado de S/ 224,597.64 (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 64/100 soles);

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que son requisitos para convocar un procedimiento de selección el contar con el Expediente de Contratación aprobado. Asimismo, en el artículo 42°, numeral 42.1 indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contrataciones debe contar con los documentos requeridos en el artículo 42°, numeral 42.3;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Lima N° 153 - Encañada - Cajamarca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada AS-SM-11-2022-MDLE/CS-1, para el: "Servicio de alquiler de maquinaria para el mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal del caserío San Luis – anexo Vista Alegre – caserío Pabellón del C.P Combayo", por un valor referencial estimado de S/ 224,597.64 (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 64/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Encañada – Unidad de Abastecimientos y Logística, ejecutar los actos administrativos conducentes a la ejecución del procedimiento de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Lifoncio Vera Sánchez
ALCALDE